



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 032 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 22 FEB 2018

VISTOS: El Memorando N° 309-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 077-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de octubre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 035-2017-FONDEPES para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por el monto ascendente a S/ 366,692.45 (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el 2 de noviembre de 2017, el FONDEPES y las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C., integrantes del Consorcio Obras (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 038-2017-FONDEPES para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna" (en adelante la Obra), por el monto ascendente a S/ 3'680,960.43 (Tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAS y el Informe N° 077-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



E. FERNÁNDEZ



P. MEDINA



LABQ

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato N° 038-2017-FONDEPES para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", por el plazo de veinticinco (25) días calendario, bajo la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 7 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAS y el Informe N° 077-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Ampliar el plazo del contrato de la Supervisión de la Obra, Alexander Primitivo Huertas Jara, por veinticinco (25) días calendario, conforme a lo señalado en el Informe N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAS y el Informe N° 077-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista Consorcio Obras y a la supervisión Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato N° 035-2017-FONDEPES y del Contrato N° 038-2017-FONDEPES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General